TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-060/2023.
APELANTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracción I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal a las cero horas con cuarenta y siete minutos del diecinueve de diciembre y con el oficio **IEM-SE-CE-1024/2023**, por el cual, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, remite la documentación relativa al trámite de ley del Recurso de Apelación IEM-RA-57/2023, promovido por Octavio Ocampo Córdova, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en contra del acuerdo de ampliación de medidas cautelares de catorce de diciembre, dictado por la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, dentro del Procedimiento Especial Sancionador **IEM-PESV-08/2023**. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las dieciocho horas con cinco minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, remite el Recurso de Apelación IEM-RA-057/2023, promovido por Octavio Ocampo Córdova, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del *PRD*, en contra del acuerdo de ampliación de medidas cautelares de catorce de diciembre, dictado por la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEM-PESV-08/2023. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-RAP-060/2023. III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 51 y 54 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia,* 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2023

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

GMT/JTA